

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CHOZAS DE CANALES

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720 de 2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica 15 de 1999, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de febrero de 2014, acordó la creación de los siguientes ficheros de carácter personal cuyo contenido es el siguiente:

Creación de un fichero con datos de carácter personal para la confección del censo de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

Según el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

a) La finalidad del fichero es censar los animales domésticos y potencialmente peligrosos del municipio.

b) Los datos serán recabados a toda persona que inscriba su animal en el Censo de Animales Domésticos y Potencialmente Peligrosos.

e) El procedimiento para la recogida de datos es manual y son los propios interesados los que rellenan la solicitud confeccionada para este fin.

d) El fichero se estructura en cinco áreas de información:

Datos personales del interesado.

Datos personales del representante.

Información del animal.

Datos personales del colegiado.

Documentos que debe adjuntar el interesado para la inscripción del animal en el censo o la concesión de la licencia para la tenencia de animales peligrosos.

Los datos personales son:

Del interesado: Nombre y apellidos o razón social, D.N.I. o C.I.F., teléfonos, dirección postal y electrónica.

Del representante: Nombre y apellidos o razón social, D.N.I. o C.I.F., Teléfonos, dirección postal y electrónica.

Del colegiado: Nombre y apellidos, Teléfonos, dirección postal, número de colegiado y colegio.

e) Las cesiones de datos previstas son las previstas en el artículo 6.3 y en la Disposición Transitoria Única de la Ley 50 de 1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

f) El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Chozas de Canales.

g) Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante dicho órgano mediante solicitud presentada en la oficina de registro del Ayuntamiento de Chozas de Canales.

h) El fichero está informatizado y protegido con clave.

Creación de un Fichero de Datos de Carácter Personal para el tratamiento de los datos de los usuarios que acudan a consultar la documentación del archivo.

Según el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

a) La finalidad del fichero es identificar a los usuarios, las motivaciones de sus consultas y la documentación que se les facilite con la intención de ofrecer y mejorar el servicio que presta el archivo y velar por la conservación y correcto uso de la documentación. Igualmente también se les ofrecerá, previa autorización del interesado, la posibilidad de que el servicio de archivo les informe a través del medio que deseen de las actividades que se vayan a realizar relacionadas con el archivo.

b) Los datos serán recabados a toda persona que desee consultar la documentación que se conserve en el archivo.

- c) El procedimiento para la recogida de datos es manual y son los propios interesados los que rellenan la solicitud confeccionada para este fin.
- d) El fichero se estructura en tres áreas de información:  
Datos personales  
Motivación de la consulta (esta información es voluntaria y con valor estadístico: Finalidad del uso de la documentación, procedencia institucional de los usuarios, temas de estudio, etcétera).  
Documentación solicitada  
Los datos personales son: nombre y apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento, profesión, teléfonos, dirección postal y electrónica.
- e) No se prevé ni la cesión ni la transferencia de datos.
- f) El responsable del fichero es el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Chozas de Canales y el encargado de tratar los datos es el archivero.
- g) Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante dicho órgano mediante solicitud presentada en la oficina de registro del Ayuntamiento de Chozas de Canales.
- h) El fichero está informatizado y protegido con clave.

Chozas de Canales 25 de febrero de 2014.- El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

*N.º I.-1853*